



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE	MARYURIS MAESTRE RUMBO.
DEMANDADO	HERNAN CAMELO ROCHA y RAFAEL TOMÁS MAESTRE ORTÍZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00020-00.

El presente proceso se encuentra para fijar nueva fecha de ADN ante la inasistencia del señor HERNÁN CARMELO ROCHA CUBILLO, según lo informado por el apoderado de la demandante, aportando certificado de *Asistencia-Inasistencia* de 26 de octubre de 2022 del INML y CF, donde se hizo presente el señor RAFAEL TOMÁS MAESTRE ORTÍZ, MARYURIS MAESTRE RUMBO y ENITH PASTORA RUMBO.

Entonces, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar como nueva fecha el **viernes 26 de abril de 2024 a las dos (02:00) de la tarde** para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, a los señores HERNÁN CARMELO ROCHA CUBILLO (presunto padre biológico) identificado con c.c. 17.160.859 y RAFAEL TOMÁS MAESTRE RUMBO (padre reconociente) con c.c. 17.971.414 a la señora MARYURIS MAESTRE RUMBO (mayor de edad) con c.c. 39.475.099 y a ENIT PASTORA RUMBO OLMEDO (madre biológica) con c.c. 27.018.895, a quienes se advierte sobre los efectos de la renuencia a la práctica de la prueba, la que se realizará por el LABORATORIO DRA ESTHER VEGA ubicado en la carrera 19 #10-39 piso 1, Barrio los Cortijos, Valledupar (Contrato Laboratorio de Genética de Pereira)

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de



RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00020-00.

ciudadanía y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado a los correos vegaesther2503@gmail.co icbfigun_bog@unal.edu.co y al correogeneticamedica@utp.edu.co comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba, enviándoles el respectivo FUS; así mismo, respuesta procedente de Grupo Nacional de Genética Regional nororiental (Cancelación costo de prueba). Emítase el formato y oficios correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377e5b8e5e8bd2a320cc8d6419280e0762c1490f4ca0a62de909e27124ca4f53**

Documento generado en 13/04/2024 06:52:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>